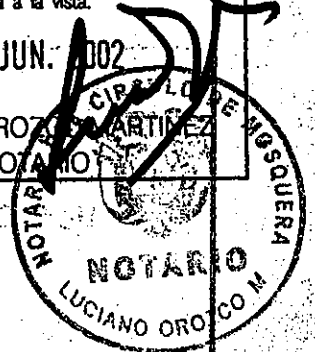


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Como Notario Único del Circuito de Mosquera, doy fe sobre la identidad de esta copia con su respectiva copia auténtica, tenida a la vista.

26 JUN. 2002

LUCIANO OROZCO MARTÍNEZ  
NOTARIO



RESOLUCIÓN No. 02402 DE

19 JUN 2002

Por la cual se habilita a la Empresa "SOCIEDAD TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A." como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 540 de 2000 y 171 de 2001, la Resolución No. 2604 del 2001 y No. 007482 del 11 de junio de 2002

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001057 del de febrero de 1992, el extinto Instituto Nacional de Transporte - INTRA, le concedió Licencia de Funcionamiento, rutas, horarios y capacidad transportadora a la Empresa denominada "SOCIEDAD TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A." para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución No. 04560 del 12 de julio de 1995, La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte le renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A." para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL : SOCIEDAD TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.  
FECHA DE VENCIMIENTO : HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2032  
SEDE : BOGOTA, D.C.  
MODALIDAD : PASAJEROS  
CAPITAL PAGADO : DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$18'411.579,00 ML)

Continuación de la Resolución No. 00402 De 19 JUN 2002 " Por la cual se habilita a la Empresa " TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A. como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Como Notario Único del Estado de Cundinamarca doy fe sobre la identidad de esta copia auténtica, tenida a vista.

26 JUN 2002

LUCIANO OROZCO MARTINEZ  
NOTARIO

**RADIO DE ACCION** : NACIONAL  
**CLASE DE VEHICULOS** : TODOS LOS HOMOLOGADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL RADIO DE ACCION NACIONAL  
**NIVEL DE SERVICIO** : TODOS LOS NIVELES  
**FORMA DE CONTRATACION** : COLECTIVA

Que el señor PABLO ENRIQUE VILLATE, en calidad de Gerente de la empresa " TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A." con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca bajo el número 002949 del 4 de febrero de 2002, complementadas con la documentación faltante y radicada bajo el número 011158 de mayo 16 de 2002, solicito habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca elaboró el estudio técnico No. 0025 de mayo 18 de 2002, con el cual verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 del 2001 y recomendó habilitar a la Empresa " TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A." como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

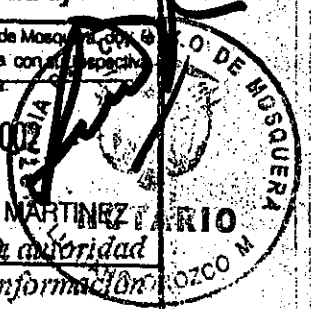
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada "TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A." con las siguientes características:

- RADIO DE ACCION** : NACIONAL
- DOMICILIO** : BOGOTÁ, D.C.
- MODALIDAD** : PASAJEROS
- CLASE DE VEHICULO** : LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD
- NIT** : 08600375255
- CAPITAL PAGADO ó PATRIMONIO LIQUIDO** : CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE M.L. ( \$ 103'339.115,00 M.L. )

Continuación de la Resolución No. 02402 de 19 JUN 2002 "Por la cual se habilita a la Empresa "TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A." como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Como Notario Unico del Circulo de Mosquera, certifico sobre la identidad de esta copia con el respectivo copia autentica, tomada a la vista.



26 JUN. 2002

VIGENCIA : INDEFINIDA

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad competente las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO TERCERO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar al Representante Legal de la empresa "SOCIEDAD TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A.", del presente acto administrativo en la Carrera 23 Número 71-70; Teléfono :211 7013 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUN 2002

**EDUARDO RUIZ TRIANA**  
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó : Econ Abel R. Collazos R.  
Junio 14 de 2002

02402